

Señor(a)
ROMULINA TIQUE DE DIAZ T. QUE DE DIAZ
CARRERA 78C BIS CALLE 58C SUR BOSA (JOSE ANTONIO GALAN)
TELÉFONO: 3214328488
CIUDAD

Señora Romulina:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Frente a la notificación de los comparendos No 1100100000023191815 y 1100100000023190396 se observa la siguiente información:

No de comparendo	fecha del comparendo	Causal de devolución	de No de resolución de notificación	Dirección De Notificación
01000000023191815	02/22/2019	RECIBIDO	RECIBDO EL DIA 06/03/2019	CL 45 SUR No. 72 R - 51 BOGOTA
01000000023190396	02/21/2019	RECIBIDO	RECIBDO EL DIA 06/03/2019	CL 45 SUR No. 72 R - 51 BOGOTA

ra bien, respecto de la notificación del comparendo 11001000000023179465 del 19 de
ro de 2019, éste fue remitido a la dirección reponada Registro Único Nacional
ransito- RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915
ozado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esto es CL 45
- No. 72 R - 51 BOGOTÁ D.C.

472	Modelo de Devolução	☒ Não ☐ Sim	No Estado Número No Município No Distrito No Estado Assinatura do Autor
	Descrição do Livro do Autor	Livro nº do Autor	Assinatura do Autor
28	1919	1919	1919
Nome do Autor José Cardozo		Nome do Editor José Cardozo	
Cód. de Registro 83169079		Cód. de Registro 83169079	
Observações		Observações	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



172.18.85.198

Salida Segura

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE, RAZA Y SOCIAL:
FECHA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO:
CÓDIGO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN:
CÓDIGO DE LA CIUDAD:
CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN:
CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN:
CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN:

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE SUR NO. 72 R. 51	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo electrónico:	
Teléfono:	7777777	Teléfono móvil:	3123456789

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 " . las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esta de conformidad con la establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Ahora bien, se aclara que respecto a la solicitud de Revocatoria Directa, de los comparendos enunciados como que se revoque los mandamientos emitidos, se aclara que éste despacho no puede pronunciarse al respecto toda vez que la administración se encuentra en términos para emitir fallo sancionatorio.



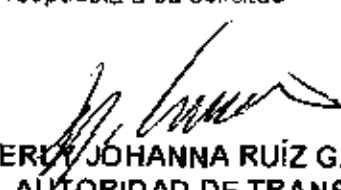
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

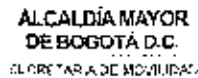
En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sandra Sotarez



432

POSTSCRIPT

Fecha Pro-Autor: 05/05/2019 - 5:38:18



YG220644124C0

[illegible]

472

POSTLUMEN

Prüfung des 4. Teils: ... 04.04.2019 19:22:27



YG22052247450

[illegible]

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8652

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ ROMULINA TIQUE DE DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-0 d el 15 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito